

Fecha: 16/12/2024
De: Sección Sindical de UGT en la UPV
Dirigido a: Gerencia y Vicegerencia de la UPV
Asunto: Certificado médico

Expone:

Primero: Que la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de simplificación administrativa, recoge, en el artículo 96. “*Modificación de la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Ley de Función Pública Valenciana a función pública valenciana*”, apartado cinco:

*Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 62, que queda redactado de la siguiente manera:
«Artículo 62. Requisitos de acceso*

[...]

*2. Asimismo, quienes superen las pruebas selectivas aportarán una **declaración responsable** en la que manifestarán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.»*

Segundo: que en las convocatorias de acceso de la Universitat Politècnica de València dentro del apartado de “presentación de documentos”, se viene exigiendo la siguiente documentación:

e) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado, considerándose a estos efectos válidos los que figuran a continuación:

En el caso de que tenga la condición de personal de la Universitat Politècnica de València, deberá aportar certificado de vigilancia del estado de salud del último reconocimiento médico realizado en dicha Universitat, vigente a fecha de finalización del plazo de presentación de documentación o en caso contrario el certificado médico oficial acreditativo.

Solicita:

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se modifique el apartado de presentación de documentos en la Universitat Politècnica de València y que se solicite únicamente la declaración jurada en el lugar del certificado médico oficial.

Que dicha modificación afecte a todas las convocatorias de Personal Técnico de Gestión Administración y Servicios (PTGAS) así como al Personal de Investigación (PI).